

COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

NIT - 800.002.248-0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 024

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 30/09/2025

Elaboró: JRAS

Revisó:

Aprobó: HYND

Pág. 1

El COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2025 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTÁ cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 21 de fecha 8/11/2024.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán

con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 024

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 30/09/2025

Elaboró: JRAS

Revisó:

Aprobó: HYND

Pág. 3

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificaci	30

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 70$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTÍAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 024

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 30/09/2025

Elaboró: JRAS

Revisó:

Aprobó: HYND

Pág. 4

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO SISTEMA DE SONIDO PARA EL AUDITORIO - FASE I

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTAVOZ BEHRINGER B212D ACTIVA DE 12" Su diseño trapezoidal sirve no solo para eventos pequeños y medianos sino como monitor para escenarios. Con diseño activo de alta potencia y dos vías, la B212D de Behringer es una cabina extraordinariamente versátil que puede utilizarse para cualquier tipo de aplicación como eventos en vivo, escenario e instalación. El woofer de 12" y el driver de 1,35" producen unos graves ajustados y contundentes y unos agudos nítidos, respectivamente, con una respuesta en frecuencia de 65 Hz a 20 kHz. La B212D tiene una entrada XLR o TRS y una salida XLR para conectarlo a su mezclador o interfaz de audio. El ecualizador de 2 bandas le permite adaptar el sonido a sus necesidades. Cabina activa de 2 vías Woofer de 12" Driver de 1,35" Potencia: 550W Impedancia: 8 Ohm 1 entrada XLR mic/line, 1 entrada Jack 1/4, XLR salida link Ecualización de 2 bandas Respuesta en frecuencia: 65 Hz – 20 kHz. Frecuencia de crossover: 2.4 kHz. Nivel máximo de presión sonora: 125 dB. Ecualizador dinámico: Controlado por procesador. Dimensiones: 55 x 34.5 x 27 CM Peso: 14.5 kg. Brazo soporte esculizable 50 kl sistemas de fijacion	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 024

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 30/09/2025

Elaboró: JRAS

Revisó:

Aprobó: HYND

Pág. 5

MONITOR DE PISO PROEL DE 10" WD10AV2, Coaxial activo de 2 vías, driver de 1 «,
Potencia total de 250 W (pico de 500 W) 200 W clase D + 50 W clase AB módulo de
potencia con SMPS, 2 preajustes de EQ para monitor o FOH, SPL MAX 123 dB, Respuesta
de frecuencia 60 Hz – 20 KHz, cabina contrachapada con, pintura de poliuretano, rejilla
metálica reforzada, panel de conexión empotrado para mayor protección, 2 manijas
empotradas para facilitar el transporte. El WD10AV2 es ideal para una monitorización de
alto rendimiento, en pequeños escenarios y es la solución ideal para voz, voces y teclados.
Garantía: 1 Año
Respuesta en frecuencia: 60 Hz – 20000 Hz Potencia: 500 Watts Construida en: Madera
contrachapada Peso: 12 Kg.

1

CONSOLA MEZCLADOR BEHRINGER XENIX1222 INTERFAX Mesa de mezclas premium de
16 entradas y 2/2 buses con compresores y preamplificadores de micrófono XENYX,
ecualizadores "British", procesador de multiefectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y
software de producción musical energyXT2.5 Compact BEHRINGER Edición Mesa de
mezclas analógica premium de ruido ultra bajo y gran espacio libre superior 4
preamplificadores de micrófono XENYX de alimentación phantom de vanguardia
equiparables a preamplificadores de gama alta independientes 4 compresores de calidad
de estudio, Ecualizadores "British" neoclásicos de 3 bandas para un sonido cálido y
musical Nuevo procesador de efectos de calidad de estudio con 16 pre ajustes editables,
que incluyen reverberación Interfaz USB/Audio estéreo integrada para una conexión
directa al equipo informático. Software gratuito de grabación, edición y podcasting de
audio, además de 150 complementos de efectos e instrumentos y un controlador de
latencia ultra baja.

1

SUMINISTROS CABLEADOS LOGICOS DE; POTENCIA, DATOS Y AUDIO .

40

Suministro tendido e instalación 40 mts ductos " ¾ con accesorios cajas de paso o
canaleta autoestinguible con accesorios calidad Acme cajas de mecanismo.

Suministro tendido e instalación 42 mts cable trenzado 3X14/7 hilos, 02 circuitos de
distribución paralelo alimentación 110 vts, enlace cabinas activas

42

Suministro tendido sondeado e instalación 66 mts cable estéreo coaxial doble
blindaje(BELDEN), distribución por (03) circuitos (01) dos o cuatro cabinas principales uso
main, (01) circuito derecho dos o tres cabinas posteriores uso sub grupo 1 (01) circuito
izquierdo dos o tres cabinas posteriores uso sub grupo 2.

66

Instalación bases soportes anclajes, configuraciones para puntos de salida cabinas activas
tomas datos xlr potencia 110 vts, otros de configuración pruebas y entrega a satisfacción

8

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 10 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 20.944.400 el cual se encuentra respaldado con la DP # 053 de fecha 30/09/2025 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 de fecha 30 septiembre 2025

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>
11. Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.
12. Registro FITOSANITARIO (para contratos de fumigación).

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiete es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 30 de SEPTIEMBRE 2025 Pagina web Institución www.colegiotecnicotomasruedavargas.edu.co/contratacion/ y cartelera institucional. (ver anexos técnicos)

- 7.2. **Observaciones a la invitación:** 01 de OCTUBRE hasta las 12:00 horas. al correo: jose.avila@cttrv.edu.co,
- 7.3. **Respuesta a las observaciones:** 01 de OCTUBRE 2025, desde el correo: jose.avila@cttrv.edu.co hasta las 16:00 horas.
- 7.4. **Entrega de propuestas:** 06 de OCTUBRE 2025, al correo: jose.avila@cttrv.edu.co, de 7:00 a las 12:00 horas
- 7.5. **Evaluación preliminar:** 06 de OCTUBRE 2025, hasta las 16:00 horas
- 7.6. **Subsanar documentos:** 07 de OCTUBRE 2025, al correo: jose.avila@cttrv.edu.co, hasta la 10:00 horas
- 7.7. **Evaluación definitiva:** 07 de OCTUBRE 2025, a las 16:00 horas
- 7.8. **Publicación de evaluación:** 08 de OCTUBRE 2025, 16:00 horas
- 7.9. **Observaciones a la evaluación:** 09 de OCTUBRE 2025 hasta las 12:00 horas, al correo: jose.avila@cttrv.edu.co
- 7.10. **Suscripción del contrato:** 10 de OCTUBRE 2025 y en los 3 (tres) días hábiles siguientes, publicación en SECOP II, de los documentos del proceso anterior.

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP ó solicitarlos al correo electrónico jose.avila@colegiotecnicotomasruedavargas.edu.co.

El COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D. tiene su sede principal en CR 5 ESTE 26 91 SUR y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico jose.avila@colegiotecnicotomasruedavargas.edu.co y teléfono 2062220. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTÁ, septiembre 30 2025

Original Firmado

HELMAN YESID NIETO DUARTE

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: JOSE REYES AVILA SANCHEZ